

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: CARLOS STEVEN ARISTIZABAL MONCADA

IDENTIFICACIÓN: 1004717742

**TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM-**

HISTORIA DE ATENCIÓN: 1089641130

SIM: 280136700

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **CARLOS STEVEN ARISTIZABAL MONCADA con C.C. No 1004717742**, a quien se le envió radicado No. 202555001000017521 de fecha 17 de marzo de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, stivenaristi@hotmail.com, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del Auto de Trámite de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia ordenó correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

"Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

SIM: 280136700

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que:

Mediante oficio radicado 202555400000011292 la señora Daniela Martinez Obando, actuando en representación de su hijo Emiliano Aristizabal Martinez, solicita la inscripción en el Registro de deudores alimentarias morosos del señor Carlos Stiven Aristizabal Moncada.

Mediante auto de trámite fechado el 7 de marzo de 2025, se avoco petición para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Que, una vez revisada la petición aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, se procederá a correr traslado al presunto deudor alimentario de la solicitud,

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: *Córrase traslado al señor CARLOS STEVEN ARISTIZABAL MONCADA, las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que se pronuncie acerca de la solicitud*

de inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM, adjuntándose con dicha comunicación la solicitud de la demandante y el presente auto que ordena correr traslado

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)*

ARTICULO TERCERO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Dando cumplimiento al Auto de Tramite fechado el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los dos días 17 dias del mes de junio de 2025

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia